

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.**

Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado memorial y anexos que preceden, allegados vía correo electrónico institucional por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual dá cumplimiento a lo ordenado en proveído adiado al veintitrés (23) de noviembre hogañ, el Despacho tendrá por surtida la notificación personal en debida forma a los coherederos en el presente juicio sucesoral, respecto de la demanda, anexos, subsanación, auto que apertura la sucesión y providencia de fecha 27 de mayo de 2022.

Ahora bien, en atención a las manifestaciones realizadas por parte del mandatario de los convocantes, esta instancia judicial dispone requerir a los demandantes para que por intermedio de su apoderado, allegue dentro del término de (5) cinco días, contados a partir de la notificación de este proveído, diagnóstico médico reciente emitido por un profesional de la salud idóneo, y/o prueba si quiera sumaria que acredite la imposibilidad física y mental en la que presuntamente se encuentra la señora MERCEDES GÓMEZ, quien ostenta la calidad de cónyuge del causante del asunto, a fin de estudiar la procedencia de designación de curador Ad litem a la interesada.

Lo anterior, dado que no obra dentro del expediente sentencia de interdicción, ni declaración judicial que restrinja el ejercicio de sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones o imponga curaduría.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JÁUREGUI

Radicado: 54-377-40-89-001-2022-00002-00

Firmado Por:

Sergio Enrique Villamizar Jauregui

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Labateca - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e048bae031525154a10ae21e489afe9ddb32df1ef6968bed04df15aada12bd81**

Documento generado en 29/01/2024 04:23:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>